

## MERCADO DE DIVISAS

## CAMBIOS PUBLICADOS

Día 5 de junio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco francés	12.12	12.18
Franco belga	118.45	119.05
Franco suizo	13.80	13.87
Dólar U S A	59.85	60.15
Dólar Canadá	60.50	60.85
Deutsche Mark	14.96	15.04
Florín holandés	16.53	16.61
Libras esterlinas	167.58	168.42
Lira italiana	9.60	9.65
Schilling austriaco	2.29	2.31
Corona danesa	8.66	8.70
Corona noruega	8.32	8.37
Corona sueca	11.57	11.63
Marco finlandés	18.47	18.57
Escudo portugués	208.17	209.21

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se autoriza el percibo de asistencias a los miembros del Consejo Superior del Teatro.

Ilmo. Sr.: Como complemento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de este Departamento de 29 de noviembre de 1961, 5 de noviembre de 1956 y 31 de enero de 1961, que ratifican y amplían la competencia del Consejo Superior del Teatro y determina su composición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los miembros del citado Organismo asesor y consultivo de la Dirección General de Cinematografía y Teatro en aquellas cuestiones que implican la alta orientación de la escena española percibirán asistencias por las sesiones que dicho Consejo lleve a cabo, tanto en régimen de pleno como de comisiones permanentes.

2.º Dichas asistencias, con sujeción a lo dispuesto por el vigente «Reglamento de dietas y viáticos», serán de 125 pesetas el Presidente y el Secretario y 100 pesetas los Vocales, y se satisfarán con cargo a la capitulación presupuestaria propia de este Departamento con dotación específicamente destinada a tales atenciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convocan diversas subastas.

Adquisición e instalación de un cable subterráneo para alimentación de energía de la Emisora de Televisión de Navacerrada. Por un importe de pesetas 1.059.885.

Proyecto de ampliación de infraestructura para el centro emisor de televisión y frecuencia modulada de Las Dos Castillas, de Navacerrada. Por un importe de pesetas 3.596.165,29.

Construcción de una torre autoestable que sirva de soporte para la antena de dipolos en Navacerrada. Por un importe total máximo de pesetas 1.822.327,76.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar, para cada una de las citadas subastas, ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que

se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores subastas o concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que originen estas subastas serán por cuenta de los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición (Para subastas)

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... de profesión ..... en ..... (en nombre propio; o como mandatario de .....; o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..... según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... (en letra) pesetas, que representa una baja del ..... (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 3 de junio de 1961.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### RESOLUCION de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario sobre convocatoria de becas «José Miguel Guitarte» para el curso académico 1961-62.

La Jefatura Nacional del S. E. U., con cargo a fondos propios y a través de su Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, convoca concurso de méritos para la adjudicación de 40 becas «José Miguel Guitarte» para cursar estudios en Escuelas de Especialización, Doctorado o preparación de tesis.

El concurso se realizará con arreglo a las siguientes bases:

#### I.—Clasificación y dotación

1.ª Las becas «José Miguel Guitarte» se clasificarán en los dos grupos siguientes:

Grupo A) Becas de 12.000 pesetas con destino a los graduados que por razón de sus estudios residan en lugar diferente a la residencia habitual.

Estas becas podrán concederse hasta un límite de quince.

Grupo B) Becas de 6.000 pesetas destinadas a los candidatos cuya residencia, por la misma razón, sea familiar. De este grupo podrán concederse hasta veinticinco.

2.ª En el caso de que el número de candidatos para las becas de 12.000 pesetas sea superior al de las convocadas, se otorgarán estas por rigurosa prelación de méritos entre aquellos que reúnan las condiciones exigidas. Los solicitantes no incluidos en el cupo establecido concurrirán, en igualdad de condiciones, con los aspirantes a las becas de 6.000 pesetas.

#### II.—Aplicación

3.ª Las becas serán adjudicadas exclusivamente entre graduados españoles que realicen los cursos monográficos del Doctorado o preparen tesis en las diferentes Facultades y Escuelas expresadas en el anexo I de esta Orden.